

Caracas, 15 de enero de 2019.

BOLETÍN LEGAL MHOV

Decreto Presidencial N° 3.708 relativo a la Inamovilidad Laboral con un período de vigencia de dos (02) años, respectivo a los años 2018-2020

Se les informa que el día 28 de diciembre de 2018, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.554, de esa misma fecha.

De lo publicado se resalta lo siguiente:

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.554.

Presidencia de la República

- Decreto N° 3.708, mediante el cual el Presidente de la República decreta la Inamovilidad Laboral de todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado, por un lapso de dos (02) años contados a partir de la fecha de publicación de la mencionada Gaceta Oficial.

Al respecto, presentamos a continuación, de forma separada, resumen sobre los puntos más resaltantes del Decreto Presidencial mencionado en el encabezado del presente, a saber:

I. Período de duración.

En el contenido del Decreto antes mencionado, el Ejecutivo Nacional decreta la Inamovilidad Laboral de todos los trabajadores del sector público y privado del país, por un período de dos (02) años a contarse desde la fecha de publicación en Gaceta Oficial, la cual fue publicada el 28 de diciembre del año 2018.

II. Novedad del Decreto.

Actualmente, todo patrono se encuentra en la obligación de notificar y solicitar aprobación del Inspector de Trabajo de su jurisdicción para el despido y cualquier

movimiento que pudiese constituirse en una desmejora para el trabajador con justa causa, sin embargo, con el presente decreto deberá, también, solicitar la aprobación del Inspector del Trabajo de su jurisdicción en cuanto al traslado de cualquier trabajador, indicando de igual forma la justa causa del mismo.

III. Excepciones.

De igual forma, el Ejecutivo Nacional en el presente Decreto señala que quedan exceptuados de este Decreto las trabajadoras y trabajadores que ejerzan cargos de dirección y las trabajadoras y trabajadores de temporada u ocasionales.

Se adjunta en archivo separado:

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.554, publicada el día 28 de diciembre de 2018.
- Decreto Presidencial N° 3.708.

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con:

MÁRQUEZ HENRÍQUEZ ORTIN & VALEDÓN
(MHOV ABOGADOS).